Precios y punto de suscripcion

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas. Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 » Extranjero: > 22'50 > 45 >

Anjero: 2250 as es escientes, cuyo pago es escientes, ae se esciente en la Subérección del Hospicio Provincial, lia en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99: lande deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Bolantía.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importa las de fuera podrán hacerse remitiendo el importa las sartas que contengan valores deberán ir certificados y dirigidas a nombre del citado Subérector.

Les zúmeros que se reclamen después de transculidas esciro étas desde su publicación, sólo se servida al precio de venta, o sea a 35 séstimos los fal asia corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DI! LOS ANUNCIOS

Subset continue per code pelabre. Al erigium accuaçadará un sede móvil de 90 cóntimos per cada inspeción.

Los anuncies obligados al pago, sólo se laserisses previo abone o cuando kaya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Cobar-zador, por oscio; exceptuándose, según está preve-zido, las del Exemo. Sr. Capitán general de la Regiós.

A tode recibo de anuncio acompañará un ejemplez del Bolerím respectivo como comprobante, siendo del pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del ariginal, los Centros oficiales.

El Bourrin Orician se halla de venta en la Im-

A PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyac, nos, Canerias y teniterios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días is an promulgación, si en cilas no se dispusiese otra cosa. (Código las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de covincia desde que se publican eficialmente en ella, y desde cuatro las después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 seviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fija un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán. Tojo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de ente Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadornación, que deberá verificarse al final de cada semestro.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusla Real Familia continúan sin novedad en su imporcante salud.

(Gaceta 9 mayo 1928)

SECCIÓN FRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICION

Señor: En principio de febrero último se presentaron las primeras dificultades para abastecer normalmente de trigos algunas provincias del litoral; el Gobierno atendió oportunamente a solucionarlas sometiendo a la aprobación de Vuestra Majestad el Real D Real Decreto de 19 del mismo mes, por el que se trigos exóticos.

La determinación del mencionado contingente es-taba basada en atender las necesidades de consumo correspondientes a un mes en las provincias a que le destinaba, entendiendo, además, que lo reducido del mismo no podia influir en el comercio y cotizaciones de nuestros trigos y permitiría también continuar observando la situación y variaciones que experimentaran los mercados nacionales, apreciar y conocer con la mayor exactitud posible si las primeconocer con la mayor exactitud posible si las prime-

ras dificultades que surgieron por marcada disminución en la oferta eran motivadas por escasez o por retraimiento de los tenedores; es decir, que serviría como un medio de poder comprobar la fidelidad de los datos estadísticos de producción de trigos y necesidades del consumo.

Después de realizada aquella importación persisten, acentuándose y se extienden a más provincias, las dificultades para el abasto de tan preciado cereal; y aun cuando faltan todavía cerca de tres meses para que en las distintas zonas agrícolas nacionales se geperalice la venta de los trigos nuevos, y ante el de-ber del Poder público de mantener el conveniente equilibrio entre los intereses de la producción y el consumo y evitar un injustificado encarecimiento del pan, entiende que se hace necesario levantar, con carácter general, la prohibición de importar trigos extranjeros, si bien ésta en principio debe realizarse previo el pago del derecho arancelario vigente y con algunas condiciones que permitan conocer en todo momento la situación y destino de las cantidades im-

Las cotizaciones de trigos extranjeros, las que alcanzan hoy los nacionales y el derecho arancelario vigente, garantizan que al atender las necesidades de consumo no se perturbarán ni en el presente ni en el porvenir los mercados interiores de trigos, por cuya razón no se juzga perciso en este caso señalar contingentes determinados, como prevenía el inciso b) del artículo 1.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 9 de julio de 1926 enta los casos en que las circunstancias hubieran obligado a modificar el Arancel vigente.

En su virtud, y previo acuerdo del Consejo de Mi-V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 26 de abril de 1928. — Señor: A los R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

Núm. 802.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a ipropuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda en suspenso la prohibición de importar trigos, a que se refiere el artículo 1.º del Real decreto de 9 de julio de 1926. Artículo 2.º Se declara libre la importación de

dicho cereal, mediante el pago de los derechos arancelarios establecidos por la partida 1.337 del vigente

Artículo 3.º Los trigos que se importen con arreglo al presente Real decreto quedan intervenidos por la Dirección general de Abastos, y los importadores tendrán la obligación de comunicar a dicha Dirección lgeneral las cantidades que se importen, procedencia y clase del trigo, fecha de llegada de los cargamentos y

punto de destino.

Artículo 4.º Si en alguna provincia o en toda la Península, aun con la importación autorizada, sub-sistieran las dificultades hoy existentes para el normal abasto de trigos y regulación de precios del pan, el Ministro de la Gobernación, como Presidente de la Junta Central de Abastos, previo informe de ésta v de la Dirección general del ramo, someterá al Gobierno una propuesta de devolución de parte de los derechos arancelarios a los molturadores importadores que hagan el suministro de trigos y harinas en las condiciones precisas para atender a las necesidaides y regulación de precios en las provincias o comarcas donde hagan patentes las dificultades men-cionadas; bien entendido que para estos casos habrá ide señalarse el contingente correspondiente a cubrir dichas necesidades.

Artículo 5.º Por la Dirección general de Abastos se dictarán las órdenes oportunas para el régimen de molturación de los trigos importados y venta de sus harinas, a fin de mantener en todo momento el normal abasto para las necesidades del consumo y re-

gulado el precio del pan.

Artículo 6.º Los infractores, tanto a lo dispuesto en este Real decreto como a las disposiciones que se dicten para su cumplimiento, quedarán sujetos a las sanciones que establece el Real decreto de 3 de noviembre de 1923, creando las Juntas de Abastos.

Dado en Sevilla a treinta de abril de mil novecientos veintiocho. - Alfonso. - El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta 3 mayo 1928).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 386.

Exemo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Felipe Llopis, solicitando se incluyan los productos "Natel" y "Nateína" en la Tarifa para la tasación de los medicamentos destinados a la Beneficencia municipal y a las farmacias de las Diputaciones provinciales,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Direc-ción general de Sanidad, se ha servido disponer que los productos "Natel" y "Nateina" figuren, a partir de esta fecha, en la tarifa para la tasación de los medicamentos que se suministren a la Beneficencia municipal, y que también figuren los mencionados productos en las farmacias de las Diputaciones provinciales.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1928. — Martínez

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 26 abril 1928).

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 239.

Ilmos. Sres.: Ante la doble conveniencia de unificar disposiciones antiguas y no muy claras que re gulan ciertos trámites en los expedientes propios del Ministerio de Hacienda y de simplificar al propio tiempo el procedimiento por medio de la delegación de firma de Real orden en todos aquellos casos en que no sea preceptiva o conveniente la intervención personal del Ministro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, sin perjuicio de que el Ministro las recabe de nue se vo total o parcialmente, en cualquier momento, se entiendan delegadas en los Directores generales del

Departamento, según los ramos:

1.º La facultad ministerial de dictar acuerdo de remisión al Tribunal Supremo de Justicia de los expedientes reclamados por el mismo para substanciar los recursos ciar los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra resoluciones del Ministerio de Hacienda, así como la de dictar acuerdo de acuse de recibo de las sentencias recaídas y comunicar los de ejecución de estas mismas ejecución de estas mismas sentencias que haya adop-

tado el Ministro.

2.º La de dictar acuerdo de concesión, prórroga y caducidad de licencias reglamentarias y plazos po-sesorios al personal que integra los Cuerpos Perical Minas, Auxiliar de Contabilidad, Ingenieros de Minas, Ingenieros industriales, Ingenieros de Minaquitectos, Delineantes. Ayudantes y Auxiliares administrativos de los Catastros de la Riqueza urbana y rústica. Cuerpos Paricial Administrativos de la Riqueza urbana de la Riqueza urbana y rústica. y rústica, Cuerpos Pericial, Administrativo y de Mecanógrafos de Aduanas, Profesores mercantiles. Abogados del Estado, Liquidadores de la Contibución sobre las utilidades. Peritos electricistas. plomados de la Inspección y Administradores de Loterías. Loterías.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se conside ren autorizados: el Director general de Tesoreria Contabilidad para comunicar las Reales órdenes en que el Ministerio de H que el Ministerio de Hacienda se dé por notificado de gastos propuestos comunicar las Reales órdenes de de por notificado más de gastos propuestos por otros que afecten a más de un presupuesto y los en que se autorice la por clusión en el próximo clusión en el próximo presupuesto de créditos por obligaciones de resultar a la portaciones de resultar a la portacione de resultar obligaciones de resultas; el Representante general del Estado en la Compañía Arrendataria del Mono polio de Petróleos pare f polio de Petróleos para formular las propuestas propuestas del personal que boro de la propuestas p terna del personal que hava de destinarse a la veres. de los productos monopolizados, sea en surtidores sea en puestos o establisticados, sea en surtidores sea en puestos o establecimientos fijos; el Director general de Aduanas, para aprobar las cuentas de de las y gastos de locomoción de la cuentas de locomoción de la cuenta de la cuent tas y gastos de locomoción de Inspectores de azina res y alcoholes y, en general, de toda clase, cuantía no exceda de 2.500 pesetas, la denegación

de condonaciones de multas impuestas por defraudación en materia de alcoholes, la creación o supresión de puntos habilitados de quinta clase y las autorizaclones para la importación temporal de la hoja de lata, y el Director general de la Deuda y Clases Pasivas, para la comunicación de datos referentes a inscripciones de Deuda, solicitados por otros Mihisterios; por último, serán de simple acuerdo de Dirección todos los trámites en que preceptiva o discrecionalmente uno cualquiera de los Centros dirección tivos de este Ministerio haya de solicitar el informe 0 la toma de razón en un expediente de cualquier ^{otro} Centro dependiente del mismo, incluso la Intervención delegada del Tribunal Supremo de Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. II. para su conoci-niento y efectos. Dios guarde a V. II. muchos años. Madrid, 2 de mayo de 1928. — Calvo Sotelo.

Señores Directores generales y Presidente del Tri-bunal Económico-administrativo Central de este Ministerio.

(Gaceta 3 mayo 1928).

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

EXPOSICION

Señor: La importancia comercial e industrial de Tortosa y la agricola de Zafra y Calatayud, así como el número de habitantes y su situación topográfica, unida a los ofrecimientos hechos por los Ayuntanientos de las referidas poblaciones, de facilitar el locat local y créditos para el abono de haberes al persohal necesario, así como el material, hasta que se con-signen las partidas correspondientes en los Presupuestos generales del Estado, aconsejan la creación de un Instituto nacional de Segunda enseñanza en cada una de las citadas ciudades.

El Gobierno, atento, como siempre a satisfacer las aspiraciones que en el orden cultural se manifiesten, y teniendo en cuenta las propuestas de aporlaciones hechas por los Municipios respectivos, que hacen menos gravosa la concesión, el Ministro que viscribe tiene el honor de solicitar la aprobación de

M. para el adjunto proyecto de Decreto.
R. P. de V. M., Eduardo Callejo de la Cuesta.

REAL DECRETO

Núm. 830.

De conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, de acuerdo con Mi Consejo de Matrucción pública, de acuerdo con Mi Consejo de Matrucción pública de Instrucción p Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se crean los Institutos Nacionales Calatana en las ciudades de Tortosa,

Calatayud y Zafra.

Articulo 2.º Los expresados Centros docentes se aine respecto al plan de estudios que particulares, ajustarán en todo, respecto al plan de estudios que en los mismos ha de seguirse y demás particulares, a lo dispuesto en la legislación vigente sobre organización da Lactitutos nacionales de Segunda ensedispuesto en la legislación vigente de Segunda ense-

Artículo 3.º La plantilla de estos Institutos será: Matemáticas; uno de Terminología científica, in-

dustrial y artística y Agricultura: uno de Física y Química; uno de la Historia de la literatura espa-ñola comparada con la extranjera: uno de Historia natural, Fisiología e Higiene y Geología y Biología; uno de Deberes éticos y cívicos y Rudimentos de Derecho y Psicología, Lógica y Etica; uno de Lengua y Literatura latinas, todos ellos con el sueldo anual de 4.000 pesetas; un Profesor de Religión, con 3.000 pesetas; uno de Francés, con 4.000 pesetas o 3.000 de gratificación; uno de Gimnasia con 2.500 pesetas de sueldo o gratificación; uno de Dibujo, con 3.000 ptas, de sueldo o gratificación; uno interino de Taquigrafía y Mecanografía; uno interino de Inglés; uno interino de Alemán, uno interino de Italiano, cada uno de éstos con el sueldo o gratificación de 2.000 pesetas; dos Auxiliares Repetidores de Letras. con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas; dos Auxiliares Repetidores de Ciencias, con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas; un Auxiliar Repetidor de Caligrafía, con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas; un Oficial de Secretaría perteneciente al escalafón único de funcionarios administrativos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y el personal de Porteros que designe la Presidencia del Consejo de Ministros al fijarle la plantilla mi-

Artículo 4.º Todas las Cátedras de los nuevos Institutos han de proveerse con arreglo a lo preceptuado en el artículo 21 del Real decreto de 30 de abril de 1915.

Artículo 5.º Queda facultado el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para hacer los nombramientos interinos de Catedráticos y Profesores en tanto que, con arreglo a lo dispuesto en dicho artículo 21 del Real decreto citado, se provean defini-

tivamente las Cátedras de los nuevos Centros. En tanto no figuren las partidas correspondientes en los presupuestos generales, serán satisfechos los haberes del personal docente por los Ayuntamientos de Tortosa, Calatayud y Zafra, con cargo a sus presupuestos municipales.

Artículo 6.º Los Ayuntamientos de las ciudades de Tortosa, Calatayud y Zafra harán entrega oficial al representante designado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de los edificios correspondientes, comprometiéndose a sufragar en lo sucesivo todos los gastos de reparación y conservación de los mismos. También deberán encargarse de realizar por su cuenta las modificaciones y reformas que requieran las exigencias pedagó-gicas e higiénicas, a propuesta de la inspección del Ministerio.

Artículo 7.º De igual modo deberán entregar los Ayuntamientos el mobiliario de las aulas y dependencias y el material científico para los servicios docentes hasta completar el necesario, a los fines de la en-

Artículo 8.º Los referidos Ayuntamientos deberán contribuir con una cantidad anual no inferior a 3.000 pesetas para la adquisición de libros, con destino a la Biblioteca del Instituto.

Artículo 9.º Si en los edificios de los Institutos mencionados quedase algún local sobrante, después de instalados los servicios propios de los Centros, los Ayuntamientos se abstendrán de disponer de él sin autorización del Ministerio, y si la autorización se concediera para instalar otros Centros de enseñanza distintos de los Institutos, será condición indispensable que los Ayuntamientos faciliten, por su cuenta, entrada independiente para los que establezcan.

Artículo 10.º Quedan también obligados los Ayuntamientos a facilitar a los Institutos expresados el solar necesario para campo de deportes, en el que los alumnos puedan realizar los ejercicios físicos obligatorios del nuevo plan de enseñanza.

Dado en el Alcázar de Sevilla a tres de mayo de mil novecientos veintiocho.—Alfonso—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Eduardo Callejo de la Cuesta.

("Gaceta" 8 mayo 1928.)

SECCION SEGUNDA

GORIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARABOZA

Consejo Provincial de Fomento.

Convocatoria para elección parcial de un Vocal electivo.

Habiendo renunciado a su representación, por tener acta doble, un Vocal elegido por las Asociaciones agrícolas de la provincia, se convoca a las mismas a nueva elección de un solo Vocal propietario que las represente en este Consejo Provincial, celebrándose dichas elec ciones el día 27 del mes actual, en las mismas condiciones y plazos de presentación de actas señalados en la convocatoria publicada en este Boletín Oficial el día 12 de abril del presente

Zaragoza, a 10 de mayo de 1928.

El Gobernador-Presidente,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

Num. 2.017.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragosa

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de febrero de 1928.

Lectura y aprobación del acta de la sesión

Aprobar la distribución de fondos para los

meses de enero y febrero.

Contribuír con 500 pesetas, pagadas con car: go al capítulo de Imprevistos, a la suscripción abierta por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Teruel, con objeto de erigir un monumento a la memoria del insigne botánico D. José Pardo

Aprobar y satisfacer, con cargo al capítulo de Imprevistos, una factura de 150 pesetas, importe de los palcos adquiridos para la función homenaje al tenor Juan García a beneficio de la Asociación de la Prensa: Varias, que ascendían en total a 800 pesetas, importe de los donativos hechos a varios establecimientos benéficos pa ra solemnizar el decreto de instalación en Zaragoza de la Academia General Militar; otra, de cien pesetas, por donativos con motivo del homenaje al Ejéreito, y otra, de la misma canti-

dad, de otro donativo para contribuir al sostenimiento del Hospital del Dr. Gómez Ferrer.

Aprobar el acta de inspección de las obras del cubrimiento del río Huerva, y recibir definitivamente la segunda sección de dichas obras, de acuerdo con los pliegos de condiciones.

Aprobar un escrito del Tribunal de oposiciones verificadas para cubrir vacantes de Jefes de Negociado y Letrados de la secretaría municipal, proponiendo el nombramiento de los opositores D. Emilio Ibáñez Papell y D. Carmelo Zaldívar Arenzana.

Otro escrito del mismo Tribunal solicitando

el abono de dietas.

Admitir la dimisión del cargo de peón fijo de jardinería del Exemo. Ayuntamiento, presentada por D. José Ortiz Pascual, por haber sido nombrado Maestro jardinero del Hospicio.

Quedar enterada la Comisión de un oficio del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de San Pablo, ofreciendo la causa seguida por robo de herramientas de la máquina apisonadora del Perque de obreros munici-pales; otro oficio, de la Delegación de Hacienda, resolviendo el recurso interpuesto contra el presupuesto municipal, por D. Mariano Jimeno, en el sentido de que procede incluir en presupuesto el importe del quinquenio concedido con el dido c dido por el Ayuntaminuto al recurrente, y do otro oficio, declarando debe consignarse en el vigente presupuesto, el crédito de 1.042'75 pe setas reclamadas por D. Juan Pablo Sanz, por obras ejecutadas en el camino de San José con motivo de la construcción del alcantarillado.

Aprobar dos certificaciones de obras, prosentadas por el señor Arquitecto municipali una, referente a la construcción de dos manzanas de nichos ordinarios en el Cementerio de Torrero, con un líquido a favor del contratista D. Pascual Trallero, de 9.085'23 pesetas, y otra, de obra realizada, para oficinas del Conserje del Cementerio, por D. Pascual Paricio, con un importe de 3.499 08 pesetas.

Conceder licencia para construir edificio a los señores siguientes: D. Mariano Gonzalo, en calle Liria; D. Pedro Silva, en Liria, 18; D. Esteban Vidal, en Suiza, 4; D. Sabino Lavilla, en Liria, 14; D. José Garcia, en Puente Virrey, 379; D. Jesús Marqué, en Liria, 15; D. Maricia Gaurisa, en Liria, 15, duplicado: D. Vinceta Limeno, risa, en Liria, 15 duplicado; D. Vicente Jimeno, en Liria, 14; D. Pedro Sánchez, en Liria, 22; don Mariano Lostao, en Suiza, 5 duplicado; D. Santiago Albar, en barrio de San José, 18; D. Mariano Falcón con Mariano riano Falcón, en Darrio de San José, 18; D. Men Monforte, 31; D. Francisco Galve, en barrio 37; San José, 23; D. José Martín, en Monforte, Mar D.* Balbina Lapuente, en Monforte, 33; D. nuel Bernal, en Monforte, 30; D. G. San José, 18; D. Mar Mar Mar Maria 19; D. Mar Mar Maria 19; D. Maria 19; nuel Bernal, en Monforte, 39; D. Gregorio Margallón, en barria de Carto, 39; D. Gregorio gallón, en barrio de San José, 18; D. Santiago Puyol, en Fuente, 10; D.ª Rosenda Vierje, 16; Fuente 12; D.ª Angela Gregorio, en Fuente, D. Mariano Lartiag en Fuenta D. Mariano Lartiga, en Fuente, 7; D. Ramón Pallás, en Fuente, 19; D. Luis Pascual, en Fuente, 25; D.ª Leonor Fernández, en Centro, 16; don Serafía Hernández, en Lauren Centro, 16; don Serafía Hernández, en Lausana, 8; D. Andrés Minguillón, en Monforta de Brasa, 8; D. Andrés Minguillón, en Monforte, 4; D. Victoriano Soria-

88

10, en La Granja; D Silvestre Minguillón, en calle Igualdad; D. Higinio Baeta, en Liria, 13; D. José Terreu, en Monforte, 5; D. Eloy Porto-lés, en Lausana, 7; D. Narciso Moreno, en Nobleza, 6; D. Francisco García, en camino Baile-7 y 8; D. José Lusilla, en Borderas, 24, don Toribio Lasheras, en Suiza, 18; D. Dionisio Maidin, en Monforte, 20; D. Antonio Asensio, en Borderas, 16; D. Simón Tomás, en Monforte, 53; Baldomero Sáez, en Borderas, 21; D. Joaguin Más, en Borderas, 12; D. Julián Rodríguez, en calle Liria; D. Benito Hernando, en Armisén, 10; D. Valeriano López, en 11 de Febrero, 19; D. Julián Burillo, en Fabiani, 30; D. Antonio Galino, en Begoña, 14; D. Francisco Tello, en Caceres, 8; D. Manuel Saavedra, on calle Santa Cecilia; D. Pedro Marín, en Nuestra Señora del Carmen; D. Pedro Marin, en Ruesta Bolleana; D. Carmen Maria, en Viva España; D. Enrique Cinca, en Belchite, 14; D. Epifanio Gracia, en Lomba; D. Andresa Gareta, en Canleras, 5 y Travesia, 9; D. Pedro Portigo, en cale Grao; D. Mariano Marín, en Asso, 3; D. Dámaso Maya, en Argentina, 19: D. Francisco Gracia, en barrio de Santa Isabel; D.ª Luisa Fernán dez, en Centro, 25; D. José Benito, en 12 de Octubre, 9; D. José Miana, para aumentar piso, en Oabañera, 14; D. Manuel Gracia, para construir lapia, en Sepulcro, 53; D. Pascual Borruey, pareconstruir repisa balcón en Flores, 14; don Joaquin Lafuente, para construir dos miradores on Independencia, 17, y para construir cambio de canal; D. Pablo Recknagel, para modificar meco puerta, en Trovador, 12.

Llevar a cabo la pavimentación de las calles

Deán, Pabostría y San Agustín.

Resolver favorablemente la instancia formu ada por D. José Gracia Moreno, Presidente de Junta de vecinos del barrio de la Audiencia, solicitando que una vez terminadas las obras que se están realizando en la Audiencia, se pa-

vimente la calle de D. Galo Ponte.

Desestimar la petición formulada por don rancisco Morlanes, relativa a la condonación de arbitrios y se le conceda la correspondienle licencia para las obras efectuadas en la construcción de una casa de planta y un piso, en un solar de la calle de Unceta, núm. 64, imponiéndole como sanción los triples derechos, que aselenden a 163.05 pesetas.

Aprobar la liquidación de las obras de sumihistro y colocación de bordillos, efectuadas en Gran Via, cuyo valor asciende a la suma de

38.841'79 pesetas.

Devolver a D. Eugenio Andréu la suma de rucción de un cubierto en el interior de la ca-

num. 15 de la calle del Hospitalito.

Anular el acta levantada por la Inspección de Phitrios y autorizar a D. Manuela Gardeta para la consolidación de un macizo de la fachada de la casa núm. 20 de la calle de Casta Al-Parez, previo pago de 23'50 pesetas por licen-

Conceder a D. Gonzalo González-Salazar per para prolongar por su cuenta, en una lon-Blud aproximada de 30 metros, la tubería de l

conducción de agua que hoy existe en la calle de Rocasolano, verificando esta operación bajo la inspección del personal del Ayuntamiento y a condición de poderse anular la concesión si las necesidades del servicio lo exigieran, debiendo abonar el canon de 20 pesetas anuales desde el día 1.º del presente año, y obligándose a dar de alta cualquier otro concepto que se aumente, así como el entretenimiento y conservación de la tubería será a su cargo.

Dejar sin efecto el recargo impuesto sobre canon de agua de la casa núm. 104 de la calle del Coso, reclamado por D. Francisco Bernad, Presidente de la Asociación de Labradores.

Autorizar a Juan Pérez Herrero para instalar por su cuenta una tubería de conducción de agua de 80 milímetros de diámetro, desde la tubería del Paseo de María Agustín hasta frente a la casa núm. 1 de la calle de Borao, con las condiciones propuestas por el señor Ingeniero municipal; y a D. Diego de Funes, para enlazar la tubería de conducción de agua de la calle de Jesús con la situada en la travesia de Funes, en la forma solicitada y con la condición de atenerse en un todo al acuerdo municipal de 20 de noviembre de 1925, que le fué comunicado el 28 del mismo mes, debiendo además dar cuenta en la oficina del señor Ingeniero municipal del comienzo de los trabajos para que sean inspeccionados por el personal del Ayuntamiento.

Acceder a lo solicitado por varios vecinos del barrio de Juslibol, en el sentido de que pueden disponer de terrenos en el Cementerio del referido barrio para proporcionarse sepulturas perpetuas, previo pago de 25 pesetas el metro cuadrado, y siendo de cuenta de los peticionarios la realización de las obras de construcción necesarias, las cuales deberán verificarse en la forma indicada por el señor Arquitecto municipal y bajo su inspección.

Recibir definitivamente las obras de construcción de un grupo escolar de Villacampa (Casetas), y devolver al contratista la fianza que depositó en la Caja municipal para respon-

der al contrato.

Anunciar concurso para realizar las obras necesarias para destinar la habitación desocupada por D. Cecilio Mateo, Maestro Nacional del grupo escolar de Santa Marta, a la instalación de dos grados de la referida Escuela, cargando el importe a la consignación que para reparación de edificios escolares existe en el presupuesto vigente.

Entregar a D. German Cabello 182'50 pesetas que le fueron descontadas en concepto de fianza durante el tiempo que perteneció a los Cuerpos de Obreros municipales y de Limpie-

pública.

Autorizar a D. Tomás Soriano para colocar unos caballitos y un aparato de columpios a la terminación de la Gran-Vía, frente a la fábrica de sombreros, con las condiciones indicadas en el informe del Negociado.

Desestimar la petición formulada per D. Tomás Galve, para establecer un puesto destinado a la venta de huevos, en la calle de Zaporta o en la plaza de San Lorenzo, en cumplimiento del acuerdo de 28 de junio próximo pasado.

Anular un recibo por anuncios, reclamado a D. Santiago Lascasa, por estar colocado en el mismo local en que se ejerce la industria.

Declarar conformes los recibos puestos al co bro al señor Marqués de Valdeguerrero, relacionados con el arbitrio de agua, impuesto de carruajes y rodaje de automóvil, reclamados

por el Administrador D. Mateo Cortés. Conceder permiso a D. Pablo Reckmagel Speth para abrir un registro al objeto de regar con agua de la acequia del Sindicato de Miralbueno, un huerto que posee en la calle del Tro-

vador, núm. 12.

Ceder gratuitamente al Sindicato de Riegos de Miraflores 40 plantones de plátanos para su colocación en los caminos de las Damas, Alca-choferas y Virrey.

Autorizar a D. Alfonso Casanova, vecino de Juslibol, para construir y ocupar una cueva vivienda, en el monte común de dicho barrio, mediante las condiciones señaladas por la Dirección de Montes y Parques.

Que subsista el árbol situado en el Paseo de Pamplona, esquina de la calle del General San-

jurjo, detrás de la Puerta del Carmen.

Autorizar a D. Mariano Zazurea la construcción de 97 bancos destinados a los Paseos públicos de la ciudad, por la cantidad de 4.000 pesetas, como autor de la proposición más venta-

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las Ponencias respectivas.

Sesión del día 14.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se aprobó la liquidación presentada por el señor Ingeniero municipal, de obra realizada en la construcción del alcantarillado para desagüe de la Nueva Cárcel, con un líquido abonable contratista D. Vicente del Río Brun de

24.640'83 pesetas.

Quedar enterada de un oficio de la Delegación de Hacienda autorizando al Ayuntamiento para prorrogar hasta primero de mayo próximo el cumplimiento del R. D. de 17 de enero último, en el que se determinan las nuevas condiciones para la percepción del arbitrio sobre

También quedó enterada la Comisión de la sentencia fallando a favor del Ayuntamiento el recurso interpuesto ante el Tribunal provincial Contencioso administrativo, por D. Félix Cerrada Martín, como Presidente del Sindicato de Riegos del Burgo de Ebro, contra acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, por el que se deniega al Sindicato la indemnización correspondiente por el perjuicio que se le causa, privándole del agua que Zaragoza toma para su abastecimiento.

Desestimar las instancias presentadas por don Julián Bervis, D. Demetrio Casabona, D. Euge-

nio Gómez, D. Orencio Cornago, D. Angeles Alvarez, D. Eleuteria Ibáñez y D. Josefa Marco, solicitando permiso para establecer, al final de la Gran-Vía, puestos para la venta de caramelos, barcas voladoras, carrousell, e.c., etc.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de

enero último

Conceder licencia a D. Juan Coll, para realizar diversas obras en Belchite, a 4; D. Santos Gil, para construir tapia en Paseo María Agustín; a D. Ramón Piquer para construir tuberia bajada de aguas en Yedra, 3; al mismo señor para reparar dintel en Coso, 105; a D. Juan Pérez Herrero, para apertura hueco ventana en Zurita, 4; a D. Fernando Blasco, para construitania con hueco cuertos en Estados de Luis tapia con hueco puerta en Terminillo; a D. Luis González, para reparar canal en Sepulcro, 43, a D. Mateo Barón, para construir edificio en calle de Caspe; a D. Cándido Lambán, para construir edificio en Inglaterra, 35; a D. Pedro Lain, para construir tapia con hueco puerta en S. Luis Gonzaga, 5; a D. Jacinto Cerezo, para contruir repisa balcón en Boggiero, 162; a D. Francisco Pradilla, para colocar dos cercos puerta en D. Jaime I, 4; a D. María Nuez, para construir edificio en Armisén, 5.

Anunciar concurso por plazo de veinte dias para contratar el suministro y colocación de los bordillos para la urbanización del Campo del

Sepulcro.

Autorizar al señor Ingeniero municipal para que bajo su dirección y con obreros municipa. les se construyan tres absorbedores frente a la calle de Puigcerdá y se reformen los de la en

trada del Paseo de Sagasta.

Conceder permiso a D. Pascual Rubio, con la representación que ostenta, para que construyan por su cuenta el alcantarillado en las calles del Norte y San Lázaro, con las condiciones propuestas por el señor Ingeniero municipal en su informe.

Autorizar a D. Jacinto y D. Angel Pallaros para realizar unas catas en el anden izquierdo del Paseo de María Agustín, frente a la casa número 33, propiedad de los solicitantes, con objeto de encontrar un registro de una alcan tarilla antigua que discurre por dicho anden con la condición de que solo se lleven a cabo para el fin expresado y en la forma propues ta en el informe del señor Arquitecto muni-

Desestimar la instancia presentada por don Domingo Torcal, en nombre de D. Francisco Sancho, en la que solicitaba baja en agua y vel tido de dos establecimientos situados en la 0888 número 32 de la calle de Agustín y que se la descontase la procedent descontase lo procedente del recibo ya salise

fecho.

Autorizar a D. Adolfo Irujo y D. Juan Martin para practicar una toma de agua de la tuberia general de la calle de Missa de la tuberia general de la calla de Miguel Servet, con destino a usos domésticos de las casas situadas una travesía de dicha cello

Conceder los siguientes permisos: A D. Sall' tiago Sáinz, para instalar un ascensor montacal

gas y grupo electro-bomba, en la calle de Costa, | número 3; a D. Urbano Bernardos, para instalar un taller y tres motores eléctricos en la calle de la Democracia, número 94, con destino a carpinteria, y a D. Francisco Albiñana, para instalar un ascensar eléctrico en la casa número 2 de la calle de Castelar, todos ellos en las con-diciones exigidas en los informes del señor Ingeniero municipal.

Resolver favorablemente un ruego formulado por el Sr. Sesé, referente a la colocación o su-Presión de un surtidor de gasolina situado frenle a la casa de Correos, en el sentido de que el citado surtidor debe emplazarse en la misma acera en dirección a la calle de Costa y a quin ce metros de distancia de la prolongación de la lachada interior de los porches del Edificio de

Comunicaciones.

Acceder a lo solicitado por D. Generoso Marco y otros propiotarios de parcelas adyacentes a la Carretera de Alagón, ordenando se destapone una fuente pública instalada en dicha carretera, para que quede como antes el servi olo público, comprometiéndose los solicitantes a la conservación y reparación de los desperlectos que en ella ocurran.

Antorizar a la empresa del Teatro Principal para la celebración de bailes durante los carna-

vales próximos.

Denegar el permiso solicitado, en instancia lormulada por D. Tomás Tomás Quilez, para establecer un despacho destinado a la venta de leche en Hernán Cortes, 9, por no reunir el lo cal las condiciones higiénicas necesarias.

Nombrar, por traslado, portero del Grupo Gascolar de la calle de las Armas al que lo es de de percibir la gratificación por casa habitación por ca que viene disfrutando; del Grupo Escolar de la plaza de la Libertad, a D. Florentino Sesma Ló-Pa, y del Grupo de Gascón y Marín, Miguel Bolea Abadía, con la asignación por casa habiación que señala el Presupuesto vigente.

lucluir, a D. Bernardo San Gracia, en el turno para la provisión de porterías de escuelas, por haber sido durante ocho años obrero eventual este Ayuntamiento, con la salvedad de que lendrán sobre él derecho preferente los aspitantes que hubiesen servido destinos municipales de plantilla, de conformidad con anteriores

de plantine, pares, par Desestimar la instancia presentada por don Carmelo Marqueta, Conserje de la Casa de Soopro, solicitando una nueva prórroga de dos heses en la licencia de cuatro que por enfermo Mene disfrutando, por haber sido suprimida dithe distrutance, por nacor side distrutance, por nacor side distrutance, por nacor side distrutance, en re-Mente acuerdo del Pleno Consistorial

Conceder a D. Francisca Muñoz Bello, viuda portero de Escuelas D. Gaspar Fajardo, un Portero de Escuelas D. Gaspar corro equivalente a siete mensualidades del

ther que disfrutaba el causante. Conceder la pensión reglamentaria a D.ª Ba Conceder la pensión reglamentaria a D. San Vicente Tejero, viada del Guardia mulpal de caballería D. Félix Arcos, y a doña del Delegado de Guar-Pal de caballeria D. renz Ateas, sinda del Delegado de Guardia municipal, jubilado, Francisco Latorre He-

Imponer, para contribuir a los gastos originados por la renovación del pavimento y aceras de la calle de San Clemente, y euvos presupuestos ascienden respectivamente a les cifras de 37.367'08 y 4.333'92 pesetas, una contribución especial por renovación de pavimento a los propietarios de fincas sitas en dicha calle, señalando su importe en una cantidad igual al coste de un metro cuadrado de pavimento por metro lineal de fachada, o sea a razón del 2910 por 100 del coste total de la renovación del pavimento; otra contribución especial, por renovación de aceras a los mismos propietarios, señalando su cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 del Estatuto municipal, y que se exponga al público el expediente.

Autorizar a D. Bernardo Camerano, para sacrificar un cerdo en su domicilio, situado en el Barrio de Casablanea, números 85 y 86.

Devolver a D. Manuel Rodríguez Sendre la fianza que tiene constituida en la Caja municipal para responder de los arbitrios que como abastecedora de carnes devengase su señora madre D. Dolores Sendre.

Declarar conforme el acta de inspección levantada a D. Vicente Lahoz, por tener sin declarar elementos de tributación en su estableci-

Conceder permiso a D. Julián Lozano, para colocar un quiosco de periódicos en la plaza de Salamero, en el sitio indicado por el señor Ar-

quitecto municipal.

Anunciar nueva subasta, que deberá celebrarse el día 11 de marzo próximo, para adjudicar los puestos de la vía pública situados en la plaza Santángel, Puerta del Portillo y Puerta del Duque, que quedaron desiertos en la subasta celebrada para este fin en diciembre próxo pasado.

Aprobar el padrón para la exacción del gravamen sobre los carruajes de lujo de tracción

animal, propiedad de particulares.

Autorizar a D. Tomás Martinez para concurrir a la subasta del Teatro Principal, cuando ésta se anuncie.

Conceder, a la Sociedad de Parcelarios «La Mosquetera», 200 árboles plátanos para su plantación en las calles de la citada barriada, y siendo los gastos de extracción y acarreo de cuenta de los solicitantes.

Ceder, mediante el pago del canon corres-pondiente, a D. Justo Viturin, un terreno de 45 metros cuadrados aproximadamente, sito en el barrio de Juslibol, al objeto de construir una eneva destinada a vivienda.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los

señores que forman las ponencias respectivas.

Que el evacuatorio subterráneo acordado construir en el paseo de Sagasta, sea colocado en el sitio que ocupa el quiosco instalado frente del monumento al reducto del Pilar, colocando aquél en otro sitio.

(Continuara).

Núm. 2,238.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Maximino Pérez Forniés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excelentisimo Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Angel Esquej Lavilla, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en 7 de mayo de 1928, pidiendo la concesión de veinte pertenencias para una mina de sal gemma, con el nombre de La Marquesa, sita en el término de Torres de Berrellén, paraje llamado Monte de Pola, y lindante por todos los rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el

interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una galería que hay en la parte baja del monte de Pola. Desde dicho punto de partida y con rumbo NO, se medirán 250 metros para la 1. estaca; de 1.ª a 2.ª y con rumbo NE., se medirán 300 metros; de 2.ª a 3.ª y con rumbo SE., se medirán 500 metros; de 3.ª a 4.ª y con rumbo SO., se medirán 400 metros; de 4.ª a 5.ª y con rumbo NO., se medirán 500 metros; de 4.ª a 5.ª y con rumbo NO., se medirán 500 metros; y de 5.ª a 1." y con rumbo NE, se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de

septiembre de 1912.

Zaragoza, 9 de mayo de 1928. -- Maximino Pérez Forniés.

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 2.243.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—Pilar.

D. José María García Belenguer y García, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza; Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado a instaucia de D. Andrés Gracia Nasarre, representado por el Procurador D. Miguel Peinado, contra don Ramón Marcén Bernal, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subas-

ta lo siguiente:

La parte de finca que corresponde al demandado en una casa con corral, sita en la villa de Zuera y su calle Mayor, señalada con el número 54, de extensión superficial ignorada; confron-

tante por la derecha entrando en ella con la de Lucia Marcén, por la izquierda con la de Manuel Lluc, por la espalda con la de Miguel Lluc y por el frente con dicha calle Mayor; ta-sada dicha parto de france sada dicha parte de finca en mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día veintinueve del actual, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán exhibir previamen te su cédula personal y consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasa ción, que re constante de la tasa. ción; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes del avalúo, y que no se han presentado los títulos de propiedad de la mencionada parte de finca, la cual se saca a subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamento la falta de los mismos.

Dado en Zaragoza, a cuatro de mayo de mil novecientos veintiocho. — José María Gareia

Belenguer.—Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Alcoholera Agricola del Pilar.

Sociedad anonima.

Zaragoza.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día treinta y uno del corriente mes de mayo, a las once de la ma ñana, en el domicilio social, Paseo del Ebro número tres.

Será objeto de esta Junta, la lectura y dis cusión de la Memoria, el examen y aprobación por los señores accionistas del inventario rificado en treinta de abril último, que estara de manifiesto con todos sus comprobantes el las oficinas de la misma, los días veintiséis, veintiocho, veintinueve y treinta del corriente mes, de cuatro a siete de la tarde.

Los señores accionistas que deseen asistir esta Junta, deberán depositar las acciones que posean o sus reconant posean o sus resguardos en la caja de la Socie dad en alguno de los transcribirativos. res a la fecha de la celebración y en horas oficina

Zaragoza, diez de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario del Consejo de Alministración, Tomás Castellano Echenique.

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONES

De venta en la Imprenta del Hospicio

Precio, UNA peseta.

IMPRENTA DEL HOSPICIO